



Gobierno de la Ciudad de La Paz

DECRETO N° 457/20

01 de octubre de 2020

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

VISTO:

El “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” declarado en el marco del COVID-19 mediante DNU 520/2020, y la declaración de ciudades con circulación comunitaria del virus de referencia;

Y CONSIDERANDO:

Que, muchas ciudades se encuentran comprendidas dentro de la circulación comunitaria del COVID-19, por lo que es necesario establecer un régimen para el personal esencial con autorización vigente para circular y que ingresen a la ciudad de La Paz;

Que, en el marco de lo estipulado en el párrafo precedente se ha firmado un ACTA por el COES local y que pasara a formar parte del presente decreto;

Que, el incumplimiento de las medidas para las personas esenciales y que se toman por el presente decreto serán sancionadas conforme lo estipula el Código Básico Municipal de Faltas: la inobservancia a normas municipales referida a la prevención y lucha contra enfermedades transmisibles y en general la desinfección y/o eliminación de agentes transmisores, será sancionada con multa o clausura;

Que, la ley 10.027 – Orgánica de Municipio - establece dentro de las competencias de los Municipios la de ejercer la policía higiénica y sanitaria a través de la adopción de las medidas y disposiciones tendientes a evitar las epidemias, disminuir sus estragos o investigar y remover las causas que las producen o favorecen su difusión, pudiendo al efecto ordenar la clausura temporaria de establecimientos públicos o privados (art.11 c.3 Ley 10.027);

Que, por otra parte, la misma norma impone al Departamento Ejecutivo Municipal el deber de proteger la salud pública (art. 108 inc “o”);

POR ELLO, EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RIOS, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES;

DECRETA

Art. 1º) DISPONESE que a partir del 05 de octubre de 2020, toda persona que no tenga la autorización vigente extendida por el estado nacional para circular, **NO** podrá ingresar a la ciudad de La Paz.

Art. 2º) Toda persona física que no tenga domicilio o residencia en la ciudad de La Paz, podrá ingresar presentando los permisos de circulación vigente, D.N.I, deberá cumplir con los protocolos establecidos por el COES local y llenar una declaración jurada de ingreso a la ciudad, la cual deberá completarse en duplicado al momento de ingresar al arco de acceso. La misma deberá ser entregada al momento de salir de la ciudad a los funcionarios que se encuentren en el arco de acceso. En caso de incumplimiento, adulteración y/o falsedad de los datos allí consignados se aplicarán las multas establecidas en el artículo 7 del presente decreto. Las personas que ingresen bajo este sistema deben permanecer en la ciudad el tiempo necesario para cumplir con su función, siendo pasible de la multa establecida en el artículo 7º. Pasa a formar parte del presente decreto y como Anexo I, el modelo de declaración jurada.

Art. 3º) Toda persona física o jurídica, que no tengan domicilio en la ciudad de La Paz, y se encuentran dentro de las actividades esenciales dictadas por la Nación y/o Provincia, y que deban ingresar con trabajadores no domiciliados en la ciudad deberán solicitar autorización previa, con presentación del protocolo a utilizar, vía correo electrónico a la siguiente dirección: coeslapaz@gmail.com. Los protocolos a cumplimentar y la correspondiente solicitud serán evaluadas por el COES local según acta firmada en fecha 18/08/2020 y que forma parte, como Anexo II, del presente.

Art. 4º) Se deberán acreditar al ingreso a la ciudad de La Paz: documento de identidad, la autorización correspondiente para circular, hoja de ruta, declarando tipo de permanencia y datos personales para su ubicación y la aprobación del COES local para el ingreso de los casos antes mencionados en el Art. 3º. Solo deberán permanecer en la ciudad de La Paz, el tiempo que dure la función, estándole prohibido el contacto con vecinos locales. Es obligatorio el uso permanente de tapa boca y máscaras faciales. Higiene frecuente; lavado de manos y alcohol; distanciamiento social de 2 mts.; no compartir mate, botellas, vasos ni utensilios y no compartir lugares de refrigerio. Dar

cumplimiento a todo lo previsto en los protocolos generales dictados por el COES La Paz.

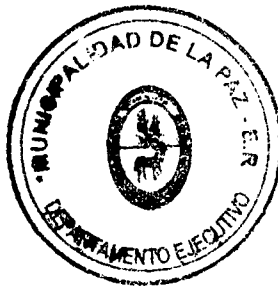
Art. 5º) ESTABLECESE que el COES local tendrá cuarenta y ocho (48) horas hábiles, contadas a partir de cada solicitud, para resolver sobre las autorizaciones para el ingreso a la ciudad de La Paz exigidas en los casos del Art. 3º.


Art. 6º) DISPONESE que el incumplimiento de las obligaciones dispuestas en los artículos anteriores serán sancionadas con Multa equivalente al valor de venta al público de un mil (1000) a tres mil (3000) litros de nafta súper establecidas en las estaciones de servicios YPF, calculadas al momento de su efectivo pago.

Art. 7) INSTRUYASE al personal municipal existente en el ingreso a la ciudad y/o en los puntos de control que se definan, a poner en conocimiento del presente y de los controles y medidas que se establezcan y se estimen necesarios, a todas las personas y empresas que ingresen a la ciudad.

Art. 9º) Regístrese, notifíquese, hágase saber, elévese al Honorable Concejo Deliberante, publíquese en la página web www.lapaz.gob.ar y oportunamente archívese.-


Juan Rubén Müller
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E.R




Sr. Bruno Sarubi
PRESIDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E.R



Gobierno de la Ciudad de La Paz

**DECRETO MUNICIPAL N° 457/20 - ANEXO I
DECLARACIÓN JURADA DE INGRESO A LA CIUDAD
DE LA PAZ**

DECLARACIÓN JURADA

EL COES La Paz, en el marco de la emergencia Sanitaria y dentro de la fase de contención en contra del virus del Coronavirus

Nombre y Apellido: _____

D.N.I: _____ Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Domicilio: _____

Identificación del vehículo:

Dominio: _____ Tipo: _____

Marca: _____ Color: _____

¿De qué lugar viene?

¿Con que fin?

- Turismo
- Comercial
- Laboral
- Otros _____

Tiempo estimado de permanecía en la ciudad: _____

Indicar domicilio donde se alojara: _____

Firma y aclaración del Alojamiento: _____

Indicar domicilio y nombre del comercio que visita o de descarga:

Firma y aclaración del Comercio: _____

Indicar domicilio y nombre del comercio que visita o de descarga:

Firma y aclaración del Comercio: _____

Indicar domicilio y nombre del comercio que visita o de descarga:

Firma y aclaración del Comercio: _____

Indicar domicilio y nombre del comercio que visita o de descarga:

Firma y aclaración del Comercio: _____

¿Tuvo contacto directo con alguien que viajó al exterior o a las provincias y ciudades con circulación comunitaria del COVID-19 en los últimos 15 días?

- NO
- SI. Nombre y teléfono

Datos del acompañante:

Nombre y Apellido: _____

D.N.I.: _____ Teléfono: _____

Observaciones:

Me comprometo a denunciar para el caso de DAR POSITIVO de COVID19 informando esta situación al correo electrónico coeslapaz@gmail.com o llamando al 107, dentro de los 14 días de haber visitado la ciudad.


Asimismo declaro bajo juramento que todos los datos consignados en la presente son verdaderos, tomando conocimiento de las sanciones previstas para el caso de incumplimiento.

Fecha y Hora:

Firma:

Aclaración:

D.N.I.:


Rubén Müller
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de La Paz E.R



Funcionario Interviniente

Firma:

Aclaración:


Bruno Sarubi
SECRETARIO MUNICIPAL
Municipalidad de La Paz E.R